

A photograph of a cityscape at sunset. The sun is low on the horizon, casting a warm orange glow over the sky and the city. The sky is filled with soft, wispy clouds. The city below is silhouetted against the bright light of the sun. In the foreground, there are some buildings and a street with a car. The overall mood is peaceful and serene.

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Edición N° 428

Año 37

Abril de 2024



DECRETOS ABRIL 2024

ABRIL

- 092- Promulgando Ordenanzas N° 3203; 3204 y 3205
- 093- Estableciendo forma de pago mano de obra viviendas Plan Semilla
- 094- Modificando el importe por tonelada transportada de ripio
- 095- habilitando registro de oposición para la obra Gas Natural en B° Maria Dellarossa y A. Vogt
- 096- Promulgando la Ordenanza N° 3206
- 097- Inscripción de actividad comercial
- 098- Rechazando reclamo presentado por la señora María Laura Lattanzi
- 099- Emplazamiento público a propietarios de Nichos en el cementerio local
- 100- Pagos y subsidios
- 101- modificando el importe establecido por metro lineal de limpieza de canales entubados
- 102- dejando sin efecto adjudicación del Lote N° 101 mz. 135 del loteo La Sebastiana
- 103- rechazando telegrama presentado por la señora Camila Magra
- 104- rechazando presentaciones presentadas por el señor Andrés Toledo
- 105- estableciendo nuevo precio base de venta de lotes en La Sebastiana
- 106- Actividades comerciales
- 107- Aprobando plano de mensura y subdivisión definitivo del desarrollo La Sebastiana
- 108- Llamando a licitación pública para la adquisición de una retropala
- 109- designando a cargo de la Secretaría de Desarrollo humano la coordinación de la Oficina de Empleo
- 110- Estableciendo fechas de inicio de inscripción para loteo Don Julio
- 111- Adjudicando al señor Chichiani la concesión de espacio para Carro Bar
- 112- dejando sin efecto la adjudicación del Lote N° 004 Mz. 012 del loteo Palo Negro
- 113- Pagos y subsidios
- 114- Promulgando ordenanzas N° 3207 y 3208
- 115- autorizando escritura a favor de Evangelina Raquel Lima
- 116- autorizando escritura a favor de Leonardo E. Fernandez
- 117- Modificando el presupuesto de gastos y cálculos de recursos vigente
- 118- Aumento salarial
- 119- Aumento salarial
- 120- Pagos y subsidios
- 121- adjudicando lote N° 104 de la mz. 012 a la señora Ana Claudia Heredia
- 122- rescindiendo contrato de compra venta de terreno firmado con Federico José Plaza
- 123- Actividades comerciales
- 124- Pagos y subsidios
- 125- Promulgando Ordenanzas N° 3209, 3210, 3211 y 3212
- 126- Llamando a Licitación Pública para la obra Desague y Cordon cuneta en Av. Quintana
- 127- Rechazando el reclamo presentado por Claudia Susana Moyano
- 128- Rechazando la presentación efectuada por Micaela Soledad Cuquejo
- 129- Rechazando reclamos presentados por Elías M. Albornoz
- 130- Rechazando recurso de reconsideración presentado por Andrés Alberto Toledo

DECRETO N° 095

VISTO:

La Ordenanza N° 3133 –y sus modificatorias N° 3135, 3143, 3158, 3164, 3187, 3197 y 3203–, que autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar la obra “Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural e Instalaciones Complementarias en Barrios Anthony Vogt y María Dellarossa de Marcos Juárez”; y

CONSIDERANDO:

Que en su art. 14, habilita un registro de oposición; e instruye al Departamento Ejecutivo a definir por Decreto la fecha de apertura y cierre del registro, horarios de atención, área municipal que recibirá y evaluará las oposiciones, así como demás condiciones a cumplir por los interesados;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) HABILÍTESE el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra “Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural e Instalaciones Complementarias en Barrios Anthony Vogt y María Dellarossa de Marcos Juárez” –autorizada por Ordenanza N° 3133–, por el término de treinta (30) días corridos a partir de la apertura del mismo.

Art.2) El registro de oposición permanecerá abierto a partir del lunes ocho de abril (08/04/2024) a la hora 07:00, hasta el martes siete de mayo (07/05/2024) a la hora 14:00, inclusive.

Art.3) Quien desee oponerse a la ejecución de la obra deberá acreditar su identidad y su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por esta, presentando en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez:

3.1.- Fotocopia de frente y dorso del documento de identidad de todos los que expresen su oposición.

3.2.- Para acreditar titularidad: a) copia de escritura del inmueble; o b) publicidad de matrícula emitida por el Registro de la Propiedad de Córdoba.

3.3.- Para acreditar posesión: a) copia de boleto de compraventa con firmas certificadas ante escribano público; b) copia de Decreto del Juez que admite la demanda de usucapión y copia de publicidad de matrícula emitida por el Registro de la Propiedad de Córdoba; o c) copia de auto de adjudicación del inmueble, pendiente de inscripción.

3.4.- Nota en la que fundamente la oposición, la que deberá contener: a) individualización clara del inmueble (dirección, nomenclatura catastral, número de cuenta y matrícula); b) identificación de los titulares o poseedores del inmueble, con nombre completo, número de documento y teléfono de contacto; y c) firma y aclaración de cada titular o poseedor.

////....Sigue Decreto N° 095/2024.-

Art.4) Desígnese a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para recibir y evaluar las oposiciones presentadas. Vencido el plazo de oposición, esta deberá emitir dictamen final para cada barrio (Anthony Vogt y María Dellarossa), indicando:

- 4.1.- Cantidad de oposiciones presentadas, con identificación de los inmuebles, y sus titulares o poseedores;
- 4.2.- Cantidad de oposiciones desestimadas, con fundamento.
- 4.2.- Porcentaje de oposiciones válidas, en relación al total de lotes a beneficiarse con la nueva obra en el barrio respectivo.
- 4.3.- Detalle de causas presentadas por quienes manifestaron su oposición de manera válida.
- 4.4.- Resolución sobre desistimiento o autorización de la obra.

Art.5) Publíquese el presente en la página web y redes sociales de la Municipalidad, hasta el día 07/05/2024, y por tres (03) días hábiles continuos o discontinuos, en los medios de difusión locales: gráficos, radiales y televisivos.

Art.6) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dr. Mario A. LORENZO – a/c de Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

DECRETO N° 099

VISTO:

Lo informado y actuado por la Administración del Cementerio Municipal “San Roque” sobre la publicación de un edicto colectivo citando y emplazando a propietarios de Nichos en dicho cementerio para regularizar la situación contributiva de los mismos, compareciendo ante la Administración General del Cementerio Municipal, sito en calle San Juan al 600 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cba.), de 6:00 a 13:00 Hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de notificación del mismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 3180; y

CONSIDERANDO:

Que el primer plazo estipulado se encuentra vencido ya que el Edicto fue publicado y notificado el día 07 de marzo del corriente año;

Que la Ordenanza vigente dispone que vencido el primer plazo otorgado para la regularización de la falta de pago, sin que se haya efectuado el pago o la renovación de la concesión se otorgarán treinta (30) días adicionales a dicho plazo;

Que este nuevo plazo debe instarse mediante la publicación de un edicto en dos periódicos locales;

Que de persistir el incumplimiento, la Municipalidad procederá a depositar los restos en el osario general o dispondrá la cremación de los mismos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ

DECRETA

Art.1) Emplazar en forma pública a los familiares de las personas inhumadas en las Galerías N° 1, 2, 6, 9, 10, 10ANEXO, 11 y 11ANEXO del predio del Cementerio Municipal "San Roque", cuyos nombres y año de fallecimiento que se registran se detallan más abajo, para que antes del día 08 de mayo de 2024; procedan a regularizar tales circunstancias:

GALERÍA 1

NICHO	FILA	PROPIETARIOS:	FECHA	RESTOS DE :
62	3	IDALBA Y YADES GIANETTI	1975	CARLOS GIANETTI
63	3	LUISA RINALDI de GIANETTI	1975	LUISA RINALDI de GIANETTI

91	1	ORESTE SORIA	1976	JUSTA DE SORIA
93	1	JOSEFINA ZAPATA DE CASTILLO	1975	JUSTINIANO CASTILLO
101	1	RODOLFO Y CESAR TORQUIO	1975	JACINTA C.DE TORQUIO
105	1	DANILA DE DEPETRINI	1975	DANIEL SIEGENTHALERROSA SCHROTERANA SIEGENTHALER
106	1	DANILA DE DEPETRINI	1975	NELLY CLELIA DE SIEGENTHALER
107	1	LUCIA FISCHER	1976	ROBERTO FISCHER
108	1	PABLO MARTINI	1975	MAGDALENA GROSSO DE LUCIANI
111	2	RAMON ASTORGA	1976	VICENTE ASTORGA ALEJANDRA PEÑA DE ASTORGA
112	2	RAMON ASTORGA	1976	RAMON ASTORGA

////.....Sigue Decreto Nº 099/2024.-

113	2	CELINA Y JUANA GHIONE	1990	PAULA DE GHIONE
117	2	GERMAN HOFER	1982	MARIA CRISTINA DE SCHREIBER
120	2	MARIA OFELIA PULICH DE MARTINEZ	1975	HUGO M. MARTINEZ
121	2	MARIA OFELIA PULICH DE MARTINEZ	1975	FLORENTINA M. DE MARTINEZ
122	2	MARTIN ANGEL SIGNETTO	1975	MARTIN SIGNETTO
123	2	MARTIN ANGEL SIGNETTO	1975	IDA C. DE SIGNETTO
124	2	PRIMO BRUNORI	1975	DELIA ELENA DE BRUNORI
125	2	PRIMO BRUNORI	1975	PRIMO BRUNORI
128	2	RICARDO CUÑER	1975	FRANCISCO CUÑER CONCEPCION M. DE CUÑER
142	3	ANITA DE ASINARI	1975	ANITA DE ASINARI ALFONSO E. ASINARI
150	3	OSCAR MANSILLA	1975	WENCESLAO MANSILLA
E1	2	MAFALDA PEPPINO	1988	ESTEBAN FORNERO
F1	2	MAFALDA PEPPINO	1988	MAFALDA PEPPINO
G1	1	MARIA DE MORLACHETTI	1989	LUIS MORLACHETTI
H1	1	MARIA DE MORLACHETTI	1989	MARIA DE MORLACHETTI
C1	2	SUC. DE ROQUE CASTELLANO	1989	ROQUE CASTELLANO
P1	3	MARIA MACCARI	1990	ELENA DE PAGNONE

				ANDRES PEDRO PAGNONE
R1	3	BENITO ROQUE MONTI	1990	BENITO ROQUE MONTI
S1	3	BENITO ROQUE MONTI	1989	MARIA LUISA CENDRA DE MONTI

GALERIA 2:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA	RESTOS DE :
150	3	ANGELA RAIMONDI	1958	ANGELA RAIMONDI
268	2	PAULA O. DE ESPINDOLA	1961	PAULA ESPINDOLA
278	1	JOSE MERCEDES BARO	1982	RAMON SEBASTIAN RUIZ
318	3	SABATA		RICARDO ANGEL REA
330	3	FERNANDO RAUL VANZETTI	1995	NESTOR D. VANZOTTI
341	3	ELVA BERTONI	1988	ROMEO , LUISA Y FERNANDA BERTONI
374	1	YOLANDA DE MASIETTI	1976	ASILIO DE CONINCK
386	1	MIRTA CARDINALI	1992	ADELA DE CARDINALI
398	1	CAROLINA LINARES	1990	OCUPADO

GALERIA 6:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA	RESTOS DE:
3	2	HNOS. VODANOVICH	1948	ANTONIO B. VODANOVICH
12	1	SEVERO VENENCIA		SEVERO VENENCIA – MIGUELINA DE SOSA

////...Sigue Decreto Nº 099/2024.-

67	2	ORLANDO BUSTAMANTE	1971	FERMIN C. BUSTAMANTE-ANGELA DE BUSTAMANTE
86	3	VICTORIO PICHETTI		VICTORIO PICHETTI – RAFAEL PICHETTI – TERESA M. DE PICHETTI
103	2	ORGINA DE ORELLANO	1975	RAMON OMAR ORELLANO
108	1	JOSE LOPEZ	1966	PASCUALA LOPEZ
110	3	RUBEN Y TERESA RESTELLI	1949	PABLO RESTELLI – ROSA RESTELLI
112	1	ENRIQUE HUERTA	1950	MATEA DE APARICIO
114	3	ROSA Y TERESA RESTELLI	1949	JOSEFA RESTELLI – JUAN LUIS RESTELLI
118	3	PEDRO FERRERO	1950	PEDRO FERRERO

130	3	PEDRO PELLEGRINO	1967	ANDREA FARIAS – ALFREDO CRUZ FARIAS
160	1	SERGIO PEILATTI	1950	MAGDALENA S. DE BROCCA
180	1	MARTIN HERRERA	1978	FERNANDO JOSE PELILLO
188	1	JOSE PONDEVILA	1982	ESPERIDON SIRUR – MARIA PEDRAZA
196	1	ANTONIO SIRUR	1957	GABRIEL SIRUR – MARGARITA DE SIRUR
211	2	EDUARDO BACCIFAVA	1951	NAZARENO BACCIFAVA – ADELAIDA BACCIFAVA
216	1	ILDO CASTELLANO	1955	JOSE CASTELLANO – LUCIA DE CASTELLANO

GALERIA 9:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA	RESTOS DE :
144	1	TONINI HNOS.	1953	SEVERO TONINI
139	1	BARTOLO BARZAL	1943	BARTOLO , DOMINGO Y BARBARA BARZAL
151	1	JULIO JOVE	1947	JULIO JOVE
157	1	MARIA TERESA ROSSO	1945	ANGEL TORRES
188	1		1977	CASIMIRO AGUILERA

GALERIA 10:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA:	RESTOS DE:
2	4	OVIDIO RUIZ	1980	ELVIRA SORZI DE RUIZ
9	4	ANTONIA PERALTA DE ANTONINI	1980	TOMAS A. MOYANO
16	4	SEGUNDO BERTELLO	1980	VACIO
19	4	FRANCISCO GOMEZ	1980	FRANCISCO GOMEZ
20	4	OSCAR VILCHEZ	1980	ESTEBAN VILCHEZ – MARIA NIEVAS

////.....Sigue Decreto Nº 099/2024.-

21	4	MARIA DE LOS ANGELES BONETTO	1980	PEDRO BONETTO-LUCIA R. DE BONETTO
22	4	NALDO LUIS ALLOA	1980	SIMON ALLOA CASALE
25	4	FRANCISCO FORCELLERO	1980	ANITA TRUCO
43	3	MIRTA MIÑO	1979	MARIA PEREYRA DE MIÑO

51	2	NILDA CONTRERAS DE RAGONESA	1979	CONTRERAS
52	2	PEDRO FABIAN GUEVARA	1979	ELCIO GUEVARA
53	2	PEDRO FABIAN GUEVARA	1979	DEOLINDO GUEVARA
55	2	JUAN JOSE ORELLANO	1979	URGINDA DE ORELLANO
57	2	CARMEN MORENO	1975	EULOGIA C. DE MORENO
63	2	RODOLFO DE CONINK	1970	RODOLFO DE CONINK
64	2	JUAN RODRIGUEZ	1979	JULIA A.DE RODRIGUEZ
69	2	ROSA DE VALLI	1979	JOSE VALLI
75	2	RAMON ANTIVERO	1979	NICASIO MEDINA
76	1	FRANCISCO FARIAS	1979	HERMOGENE FARIAS
80	1	JOSE ANDRES QUINTEROS	1979	LUCIANO QUINTEROS
81	1	ALBERTO Y JUAN URBANI	1979	ELENA B. DE URBANI
88	1	JUAN ERCOLI	1979	AMADEO RONCIANI
94	1	MARIA ESTER MOLINA	1982	OCUPADO
95	1	GALLARDO	1979	ELVIRA DE GALLARDO – RAFAEL GALLARDO
96	1	MARIA CATALINA DE BAROVERO	1979	MARIA CATALINA DE BAROVERO
97	1	LORENZO Y NELIDA BAROVERO	1979	LORENZO BAROVERO
98	1	GUTIERREZ	1979	DERMIDIO CONRADO MALDONADO
103	4	CRUZ CARDOSA	1980	MANUEL A. RODRIGUEZ – CELESTINA F. DE REGI
104	4	ROSARIO QUINTEROS DE ROMERO	1980	ANGELA L. DE QUINTEROS
106	3	FRANCISCO FERNANDEZ	1979	GERVACIO FERNANDEZ
107	3	WASHINGTON OJEDA	1979	MARTINA A. DE OJEDA
121	4	MARIA FERREYRA	1979	JUAN ROMANO
127	4	ERMINIO OSCAR JUAREZ	1979	RAMONA V. DE BUSTOS
128	4	BAUTISTA JOSE COLOMBANO	1979	ORLANDO COLOMBANO – IDA B. DE COLOMBANO
129	4	BAUTISTA JOSE COLOMBANO	1979	BAUTISTA JOSE COLOMBANO
130	4	NILDA DE PAIRONE	1980	FELIX PAIRONE
135	4	MANUEL SORIA	1980	MANUEL SORIA
141	4	JORGE E. COLOMBA	1986	TERESA F. DE COLOMBA

142	4	JORGE E. COLOMBA	1986	JORGE E. COLOMBA
149	3	ROSA DELLASANTINA	1993	MILTON DELLASANTINA
151	3		1975	ERNESTO HUGO BOSIO

////.....Sigue Decreto N° 099/2024.-

152	3	RAMONA VICENTA VALLE DE BUSTOS	1979	AGUSTIN BUSTOS
153	3	RAMON ANTIVERO	1979	ANTONIO ARCE
156	3	JUAN CARLOS GASSMANN	1979	NELLY LUISA GASSMANN
159	3	WALTER CISNEROS	1979	VENANCIO T. CISNEROS
162	3	MARIA DE VIGANO	1996	TERESA HAIDEE BARCOS
186	2	TERESA CAYUELA	1978	ALEJANDRO ROSSO – LUCIA S. DE ROSSO
187	2	TERESA CAYUELA	1978	BAUTISTA ROSSO
188	2	MIGUEL LAMBERTUCCI	1978	ERNESTA F. DE MASSIMINO
189	2	MIGUEL LAMBERTUCCI	1978	TOMAS MASSIMINO
190	2	ANTONIA DE SANCHEZ	1979	MATEO SANCHEZ
193	2	PEDRO SALVADOR VALLONE	1988	JUAN PABLO VALLONE
195	2	JOSEFA SCIUTTO	1978	JUAN B. SCIUTTO
196	1	ALFREDO PETTIG	1979	ALFREDO PETTIG
197	1	ALFREDO PETTIG	1979	VIVIANA B. DE PETTIG
201	1	RAUL SANTENA	1982	FELIX J. SANTENA
202	1	EUGENIO MACHADO	1979	ADELINA M. MACHADO
203	1	SEBASTIAN DIAZ	1979	MARIA DE DIAZ
204	1	SEBASTIAN DIAZ	1979	SEBASTIAN DIAZ
207	1	MARTIN AGUSTIN QUINTEROS	1978	MARTA J.MANSILLA
209	1	VICENTA DE SANTUCHO	1979	GALO SANTUCHO
210	1	OSCAR DEPETRIS	1987	MARGARITA J. DEPETRIS
211	1	JOSE BENITO BATISTA	1978	JUSTA ANGELA HEREDIA
212	1	LIDIA DE AROLFO	1978	ALBERTO AROLFO
216	1	FRANCISCO MATAR	1978	DOMINDO BESSONE

220	1		1978	LORETO MERCADO
226	3	ADRIAN BRUNORI	1979	ROCATTO
229	3	MOLHER ROBERTO DEL GROSSO	1979	MARIA FONSECA
230	3	MOLHER ROBERTO DEL GROSSO	1979	SABATINO DEL GROSSO
234	2	VIRGINIA ROSSI DE VILLARREAL	1979	DIEGO VILLARREAL
235	2	VIRGINIA ROSSI DE VILLARREAL	1979	ABBIA VIRGINIA R. DE VILLARREAL

GALERIA ANEXO 10:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA	RESTOS DE:
42	4	ANGEL RODRIGUEZ	1992	RODRIGUEZ
43	4	LAURA TERESA BERNARDONE	1992	ANUNCIACION CECERE DE CENERELLI – FRANCISCO HERRERA
44	4	LAURA TERESA BERNARDONE	1992	VACIO
45	4	ELENA DE MAGNO	1992	JUAN MAGNO
46	4	CORNELIO CUELLO	1992	CORNELIO CUELLO
47	4	CORNELIO CUELLO	1992	MARTINA A. DE CUELLO

////.....Sigue Decreto N° 099/2024.-

53	4	FRANCISCO ROLANDO	1992	JOSE LUIS NUÑEZ
54	4	NOEMI GALLEGOS	1992	CAROLINA S. DE GALLEGOS
55	4	MARIO ROQUE CHICHIANI	1992	ALBINA T. DE GALLEGOS
59	3	FLIA. OGGIER	1992	MAURICIO JOSE OGGIER-ROSARIO BRESSO DE OGGIER
60	3	MARTA SURACHIO	1992	VACIO
65	3	BIENVENIDA DE VERON	1992	VERON
66	3	MARTA SIMONINI	1991	VACIO
67	3	GLORIA MASSIMINO	1992	ATILIO JULIO MASSIMINO
69	3	OSCAR DI DENEDETTO	1992	ROQUE DI BENEDETTO
72	3	NOEMI GALLEGOS	1992	DIONISIO GALLEGOS
73	3	CARLOS MUSSO	1992	MABEL MUSSO DE FALISTOCO
79	2	HNOS. ORELLANO	1993	VACIO
84	2	MIRTA DE VAGNI	1992	DOMINGA CATALINA DE GRAMAGLIA
85	2	MIRTA DE VAGNI	1992	ANDRES GRAMAGLIA

86	2	LUCIA MOYANO DE RODRIGUEZ	1992	FLORENTINO RODRIGUEZ
87	2	LUCIA MOYANO DE RODRIGUEZ	1992	OCUPADO
88	2	GATTI CINGOLANI	1992	ALFREDO GATTI
94	2	ANGELICA ORTIZ	1992	PEDRO ORTIZ
95	2	ANGELICA ORTIZ	1992	ANGELICA A. DE ORTIZ
104	1	FLIA. CALVIGIONE	1993	JOSEFA CALVIGIONI
105	1	ANTONIA ANITA MILATICH	1994	VACIO
106	1	FLIA. GHIONE	1992	VACIO
107	1	FLIA. GHIONE	1992	VACIO
108	1	MARIA ROSA DE FORESI	1992	CAYETANO FRANCISCHELLI
109	1	MARIA ROSA DE FORESI	1992	EPIFANIA C. DE FRANCISCHELLI
110	1	MERCEDES DE VELOTIN	1995	ADELA G. DE VELOTIN

GALERIA 11:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA	RESTOS DE:
3	4	JORGE FLORES	1981	AMADO AVELINO FLORES
6	4	JOSE OMAR IBARRETA	1983	SARAVIA
7	4	DANIEL ENRIQUE MILLAN	1982	NELBA GALLEGOS
8	4	ELIAS DE OCA	1982	MARIA L. DE DE OCA
17	4	OTILIA DE RODRIGUEZ	1994	VACIO
18	4	ALBERTO FERNANDEZ ACOSTA	1982	ANITA CAPITANI – CARLOS CAPITANI
19	4	NESTOR CARNICERO	1982	OCUPADO
24	4	JUAN CAPOZZUCA	1982	OCUPADO
25	4	NESTOR CARNICERO	1983	CLEMIRA DE CARNICERO

////.....Sigue Decreto N° 099/2024.-

26	3	FLORENTINA ROMANO	1981	SILVANO ZAPATA – ROMUALDA ROMANO
34	3	LETICIA DE ROBERTI	1981	ROSARIO ROBERTI
36	3	VICTOR ABEL LASALA	1981	UBALDO LASALA
37	3	VICTOR ABEL LASALA	1982	ELVIRA BRUNACCI DE LASALA
41	3	ENZO RIBOTTA	1981	MARIO RIBOTTA

44	3	ATILIO MERIGO	1981	BAUTISTA A.MERIGO
45	3	ATILIO MERIGO	1981	TERESA V. DE MERIGO
59	2	HNOS. MORLUPI	1981	MARIA BIGONI DE MORLUPI
60	2	RENE BARRERA	1980	ALFREDO J. CLARAMONTE
61	2	RENE BARRERA	1980	ROSARIO P. DE CLARAMONTE
72	2	MARIA ROSA RODRIGUEZ	1981	MARIA ERB
73	2	PEDRO GUZMAN	1985	PATRONE GONZALEZ
85	1	NELIDA BUSTOS	1981	JUAN MADERNA
86	1	ENCARNACION LOPEZ	1981	CRISTINA S. DE LOPEZ
92	1	MARIO SANZOTTI	1981	ANDRES ESTEBAN SANSOTERA
93	1	GRACIELA PAYERO	1981	AMELIA S. DE PAYERO
95	1	CATALINA MERCEDES CATALA	1982	PEDRO V. CATALA
96	1	HUGO TOMAS CALDERON	1981	PEDRO A. CALDERON
99	1	NILDA OGGIER	1981	ADRIANA CAPOZUCCA DE OGGIER
100	1	GODOFREDO MAGNO	1981	BLANCA E. DE MAGNO
101	4	ENRIQUE PERALTA	1980	MARIA PERALTA – MARTIN ACOSTA
109	3	FELIX SCOTTO	1981	REGINA CASTRUCCI DE SCOTTO
110	3	DALIA SCOTTO	1985	FELIX SCOTTO
116	1	MARTINA MOYANO DE LAURENTI	1980	BARTOLO J. LAURENTI
120	1	OSCAR CAMPAGNOLI	1982	FELIPE R. BARCO
129	4	FLORINDA PERALTA	1981	PAULO PERALTA
135	4	JUSTIANA DE QUINTEROS	1981	NEMESIO QUINTEROS
141	4	ALICIO STRIGLIO	1981	PEDRO STRIGLIO
145	4	FRANCISCO BARRIONUEVO	1981	OCUPADO
146	3	JUAN PEPPINO	1981	MARTA E. PEPPINO
147	3	JUAN PEPPINO	1981	SUSANA M. PEPPINO
157	3	ALEJANDRINA MAESTRI	1981	ORVILLE MOISIO
158	3	ALEJANDRINA MAESTRI	1981	ROSA DE MOISIO
171	2	JOSE RIZZATO	1986	GEMMA M. DE RIZZATO
172	2	JESUS MISAÑA	1980	VACIO

177	2	MERLO , DIAZ , AIMAR	1990	LORENZO DIAZ – JOSE SANTANDER – MERCEDES MERLO
183	2	RITA CAÑETE DE GUEVARA	1981	LUIS ALBANO GUEVARA
185	2	LUIS FIDELIO	1980	LUCIA M. DE FIDELIO
186	2	DOMINGO FIDELIO	1980	DOMINGO FIDELIO

////.....Sigue Decreto N° 099/2024.-

200	1	OSCAR MANSILLA	1985	JUANA DE LOPEZ
207	1	JUANA TOLEDO DE LOPEZ	1980	ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ – SILVANO LOPEZ
208	1	MIGUEL ANGEL TORCHIO	1980	TORCHIO
214	1	EULALIA RODRIGUEZ DICHARA	1980	ALFREDO DICHARA
216	1	ESTELA DALESANDRO DE SPADARO	1989	PABLO SACRANOTE
217	1	ESTELA DALESANDRO DE SPADARO	1989	LORETA DE SACRANOTE
218	1	FLORINDA ASINARI DE OROÑO	1980	ADELA DE ASINARI
220	1	NESTOR CARNICERO	1980	OCUPADO
225	4	OSCAR CAMPAGNOLI	1984	OCUPADO
229	3	ALBERTO DAIZZI	1980	ELVA L. MEDINA
231	2	DELIA GROSSO DE BONARDI	1981	BLAS V. BONARDI – DELIA GROSSO DE BONARDI

GALERIA ANEXO 11:

NICHO	FILA	PROPIETARIO:	FECHA	RESTOS DE:
42	4	IRMA ESTELA RIOS	1991	JOSE ANTONIO RIOS
43	4	SONIA FARIAS DE FALISTOCCO	1990	OSVALDO OSCAR Y ADRIAN FARIAS
44	4	SONIA FARIAS DE FALISTOCCO	1990	OCUPADO
45	4	MARCOS ARAYA	1990	ROQUE RUPERTO ARAYA
46	4	JUAN CARLOS HEGI	1990	AGUSTO HEGI – MARIA ELISA HEGI – LEONOR HEGI
47	4	DUGLAS CERATTO	1990	MARIA PAZ PEÑA DE CERRATO
55	4	ARMANDO ALEJANDRO ARCE	1990	PABLA DE ARCE
62	3	ERNESTO GASPARIN	1990	JUAN JOSE FONTANA
63	3	ERNESTO GASPARIN	1990	ROSA DE GASPARIN
70	3	MARIA MOLINA DE AVALOS	1990	NELIDA JUANA AVALOS

71	3	NELIDA JUANA VALOS	1990	FELIX ALEJANDRO AVALOS – MARIA MOLINA DE AVALOS
78	2	MARIA LUISA CIANCIO	1990	JUAN MAGGI
80	2	BARTOLOME GARNERO	1991	OCUPADO
84	2	ALFONSO PEDRO VITALI	1990	ALBERICO VITALI
89	2	CARLOS ALBERTO MARTINEZ	1990	ELVIRA B. DE MARTINEZ
90	2	CARLOS ALBERTO MARTINEZ	1990	CARLOS ALBERTO MARTINEZ
91	2	FLORINDA ARCE DE GODOY	1991	JUAN GODOY
92	2	RAMON DOMINGO CUQUEJO	1996	MARIA A. DE CUQUEJO
94	2	NELIDA CEBRIAN DE BOLLATTI	1991	JOSE M.CEBRIAN
95	2	CARLOS ALBERTO PIZZI	1991	ATILIO PIZZI
104	1	CARLOS CORVAL	1991	OCUPADO
105	1	JUAN MATEO ARCE	1991	ADELA DE ROSALES

////.....Sigue Decreto N° 099/2024.-

107	1	AURORA PERALTA DE PIZZI	1995	MAGDALENA Y VICTORIANO PERALTA
114	1	CARLOS PIZZI	1992	AURORA PERALTA DE PIZZI

Art.2) El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente facultará a la Administración del Cementerio "San Roque" para realizar la exhumación de los restos y trasladarlos al osario común con las prerrogativas y costos estipulados por el Art.46) de la Ordenanza N° 3180.-

Art.3) Publíquese dos (2) veces en cada uno de los periódicos locales, Una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y procédase a una amplia difusión en los demás medios de comunicación existentes a nivel local.-

Art.4) Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía

MARCOS JUÁREZ, 11 abril de 2024.-

DECRETO N° 108

VISTO:

La Ordenanza N° 3206 que autoriza a llamar a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROPALA** destinada al mantenimiento de calles en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar el día y hora de apertura de las propuestas y las publicaciones del aviso de llamado a licitación, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General de Presupuesto N° 3178;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Llámese a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROPALA** destinada al mantenimiento de calles en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 3206. La apertura de propuestas se hará el día 02 de mayo de 2024, o día hábil siguiente si este fuese feriado o inhábil, a las 10:00 horas; y estas deberán ser presentadas hasta una hora antes, por Mesa de Entradas municipal.-

Art.2) Publíquese el aviso del presente llamado a licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en cada uno de los periódicos de esta ciudad según lo siguiente: UNA (1) vez en "SEMANARIO" y UNA (1) vez en "LA INFO SEMANAL"; TRES (3) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y tres (3) días alternados de difusión en Televisora Regional Unimar.-

Art.3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía

PLIEGO DE CONDICIONES – (ORD. 3206) DEC. N° 108/24.-

Art.1) OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA: **ADQUISICIÓN DE UNA (01) RETROPALA** destinada al mantenimiento de calles en nuestra ciudad.-

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS:

Dispositivo de trabajo:	Jostick Hidráulico
Capacidad de balde excavador:	Mínimo: 0.3m ³ – Máximo: 0.6 m ³
Capacidad de balde frontal:	Mínimo: 1m ³ – Máximo: 1.5 m ³
Sistema de frenos:	Caliper-Disco
Motor:	Diesel
RpmCaja de transmisión:	4WD Powershift
Distancia entre ejes:	2000mm a 2450mm
Ancho de trocha:	1900mm a 2250mm
Largo total	6800mm a 7377 mm
Peso operativo:	Mínimo: 7000 kg. – Máximo: 7500 kg.
Altura máxima de descarga:	Mínima: 2626 mm. – Máxima: 2800 mm.
Velocidad máxima:	28 Km/h
Profundidad de excavación:	Mínima: 4338mm – Máxima: 4500 mm.
Ancho total:	3424
Caballos de fuerza:	Mínimo: 100HP – Máximo: 120HP

Art.3) COTIZACIÓN: Se deberá cotizar un monto total, único y definitivo por lo mencionado en el art. 2.-

FORMA DE PAGO: Deberán cotizarse las siguientes formas de pago:

- a) Contado, a los diez (10) días de la entrega.
- b) 0, 30 y 60 días a contar desde la entrega; si se aplica interés, especificarlo.
- c) 0, 30, 60 y 90 días a contar desde la entrega; si se aplica interés, especificarlo.
- d) Otra alternativa que el proponente considere oportuna

Art.4) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Dos Millones (\$ 102.000.000,00) I.V.A. incluido.-

Art.5) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por el importe del tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;
- b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y
- c) Seguro de caución.

Art.6) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.7) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Licitación Pública se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas a todos los oferentes, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 h) de la firma del contrato con el adjudicatario.-

En el caso de constituir la GARANTIA DE LA PROPUESTA según el inc. “b” del art. 5 precedente, deberá informarse el número de C.B.U. del depositante a fin de poder proceder a la devolución del mismo una vez resuelta la Licitación, y si correspondiese.-

Art.8) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a veinte (20) días hábiles

para la Administración Municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.9) PLAZO DE ENTREGA: La retropala deberá ser entregada a la Municipalidad, en el domicilio que esta indique, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Los costos asociados a la entrega estarán a cargo del adjudicatario.-

Art.10) MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente hará incurrir en mora al adjudicatario, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal aplicar una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) del valor del presupuesto oficial por cada día de demora en la entrega efectiva. Este importe se deducirá de los pagos que se deban efectuar, o se reclamará por la vía que corresponda.-

Art.11) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, en día y hora que se fijen por Decreto; en DOS SOBRES, uno dentro del otro, sin membrete comercial, cerrados y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez-Licitación Pública Decreto N° /////2024 "; los que se denominarán SOBRE PRESENTACIÓN y SOBRE PROPUESTA.

El SOBRE PRESENTACIÓN, debidamente cerrado, contendrá los siguientes elementos:

1 - Comprobante de la garantía de la propuesta; emitido por Tesorería de la Municipalidad de Marcos Juárez (salvo si se hiciera mediante seguro de caución);

2 - Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto N° 108/2024, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de esta Licitación Pública significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.

3 - Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a esta Licitación Pública y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a lo presupuestado, firmada por el proponente y por el titular del inmueble del domicilio declarado. En la misma nota deberá informar una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a esta Licitación Pública y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a lo presupuestado.

4 - Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiese suscitarse entre las partes;

5 - "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, si el oferente fuere local;

6 - Constancia de Inscripción en A.F.I.P.;

7 - Para Persona Humana: fotocopia de documento de identidad. Para Persona Jurídica: estatuto social y documentación que acredite capacidad suficiente de representación de la misma;

8 – El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado y colocado DENTRO DEL SOBRE PRESENTACIÓN, que tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente. Contendrá únicamente la propuesta, la que indicará el precio total cotizado para lo descripto en el Art.1, debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios. El precio cotizado deberá estar expresado en moneda nacional de curso legal, en números y letras, con IVA incluido. En caso de omisión de la inclusión del Impuesto al Valor Agregado, se tomará como ya considerado en la oferta final, por lo que la Oferente no tendrá derecho a reclamo alguno.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.-

Art.12) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las

mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

Art.13) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que entre todas las presentadas y que hayan cumplido las condiciones del presente pliego, la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico-económico.-

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) de la apertura.-

Art.14) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).-

Art.15) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente dentro de los quince (15) días hábiles para la administración pública para que se presente a firmar el contrato de compraventa pertinente.-

Art.16) ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El Legajo de la Licitación Pública se entregará sin costo, únicamente en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

MARCOS JUÁREZ, 12 de abril de 2024.-

DECRETO N° 110

VISTO:

Que la Ordenanza N° 3205, promulgada por Decreto N° 092/2024, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender total o parcialmente veintinueve (29) lotes ubicados en el barrio Villa Argentina de esta ciudad de Marcos Juárez, lotes N° 100 a 111, 115 y 117 al 123 de la manzana N° 062, y lotes 100 a 103 y 117 a 123 de la manzana N° 063, según plano de subdivisión que forma parte integrante de la misma, todos ellos del loteo denominado “Don Julio”; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ordenanza N° 3205, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer la fecha de inicio y el plazo de recepción de inscripciones; el plazo por el cual se extienda la misma, así como las condiciones para la adjudicación (lit. “a”);

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Establécense las fechas de inicio y cierre de inscripciones al sorteo de los terrenos del loteo “DON JULIO”.-

Art.2) La entrega a los interesados de **información sobre el loteo y el sorteo**; y la **recepción de las solicitudes de inscripción**, con información completa del solicitante, su grupo conviviente y garantes; así como de toda **documentación requerida** para acreditar los requisitos de los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 3205, se harán todos los días hábiles desde el **lunes 15 de abril hasta el día martes 30 de abril de 2024, de 07:30 a 12:30**, en el edificio municipal 19 de Octubre, sito en Hipólito Yrigoyen N° 959.

Art.2) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

MARCOS JUÁREZ, 30 de abril de 2024.-

DECRETO N° 126

VISTO:

Las actuaciones labradas en expediente administrativo N° 1-11887-24 "DESAGÜE PLUVIAL Y CORDON CUNETA EN AV. QUINTANA DESDE SARMIENTO HASTA CALLE DEL NIÑO" y:

CONSIDERANDO:

Que conforme Ord. N° 3191 Art.1) y Ord. modificatoria N° 3211, se autoriza el proyecto de obra DESAGÜE PLUVIAL Y CORDON CUNETA EN AV. QUINTANA DESDE SARMIENTO HASTA CALLE DEL NIÑO (Etapa 1);

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Dispóngase el primer llamado a Licitación Pública, para el día 17 de mayo de 2024 o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil, cuya apertura se realizará a las 10.00 horas (las propuestas deberán ser presentadas **hasta** una 1 hora antes), para la ejecución de la obra DESAGÜE PLUVIAL Y CORDON CUNETA EN AV. QUINTANA DESDE SARMIENTO HASTA CALLE DEL NIÑO (Etapa 1) con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 3191; y bajo las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones que forma parte del presente Decreto.-

Art.2) Publíquese el aviso del presente llamado a Licitación Pública TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES (3) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas de diarios o periódicos; dispóngase además, una amplia difusión en cualquier otro medio de comunicación y/o red social que la Dirección de Comunicación Institucional considere.-

Art.3) Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEC. N° 126/2024.-

Art.1) OBJETO DE LICITACION PÚBLICA. Contratación de la provisión de mano de obra, material, seguro, herramientas y equipamiento necesarios para la ejecución de la obra DESAGÜE PLUVIAL Y CORDON CUNETA EN AV. QUINTANA DESDE SARMIENTO HASTA CALLE DEL NIÑO (Etapa 1).-

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Se detallan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente.-

Es imprescindible verificar medidas, niveles y detalles en terreno para poder presupuestar conforme a Pliegos. La Municipalidad, en su carácter de comitente, llamará a Licitación Pública y se constituirá únicamente como Inspección de Obra.-

Art.3) La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones del Legajo de Licitación que está integrado por la siguiente documentación y que forma parte de este Decreto:

- Pliego de Condiciones Generales.
- Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Presupuesto.

Art.4) COTIZACIÓN: Se deberá cotizar un valor global, total y único para la ejecución de la obra referenciada en el Art.1 del presente. La oferta deberá incluir materiales, mano de obra, seguros, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para realizar la obra correspondiente.

Art.5) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial y total para la ejecución de esta obra asciende a la suma de *Trescientos Cuarenta y Tres millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con noventa y seis centavos* (\$ 343.691.252,96) IVA incluido.- El costo de obra se podrá recalcular a la fecha de firma del contrato y redeterminar durante la ejecución de la obra, conforme la variación del índice de la construcción de la provincia de Córdoba.-

Art.6) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal.
- Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 23403492002654 – C.B.U. N° 0110349420034920026547 – CUIT 30- 99906573-9.
- Seguro de caución.-

Art.7) FORMA DE PAGO: Las certificaciones serán quincenales y las mismas deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.-

Art.8) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la no presentación de la póliza respectiva, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.

Art.9) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Licitación Pública, se procederá a la devolución de la garantía de la propuesta a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscribirse el contrato con el adjudicatario.

Art.10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término de TREINTA (30) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.11) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares correspondiente.

Toda demora en la terminación de los trabajos que no obedezca a caso fortuito o a fuerza mayor, o que no haya sido debidamente autorizada por la Inspección de Obra según su criterio, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones.-

Art.12) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres, la que se realizará a la hora diez (10:00), en DOS SOBRES, uno dentro de otro, sin membrete comercial, cerrados y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Licitación Pública Decreto N° //////////"; los que se denominarán SOBRE PRESENTACIÓN y SOBRE PROPUESTA.

El SOBRE PRESENTACIÓN, debidamente cerrado, contendrá los siguientes elementos:

- 1.- Comprobante de la garantía de la propuesta;
- 2.- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto N° 126/2024, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de esta Licitación Pública significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.
- 3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a esta Licitación Pública, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada.
- 4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiese suscitarse entre las partes;
- 5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, si el oferente fuere local;
- 6.- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.;
- 7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;
- 8.- Certificado en el que conste capacidad de Monto de Obra, expedido por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado de la provincia de Córdoba (ROPYCE); u organismo similar provincial o nacional, sin excepción.
- 9.- El Sobre propuesta, debidamente cerrado.

El SOBRE PROPUESTA, tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente la propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

Art.13) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Secretarías de Obras Públicas, la de Economía y la de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada, realizarán la evaluación técnica, económica y legal de las propuestas presentadas y elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal sus respectivos informes.

Art.14) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art.15) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que haya cumplido las condiciones requeridas, y que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico y económico.

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) siguientes a la apertura.

Art.16) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).

Art.17) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente a cualquiera de los domicilios declarados y citado para la firma del contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles para la administración pública municipal. El no cumplimiento de este plazo podrá acarrear la pérdida de la garantía de la propuesta, la aplicación de una multa en beneficio de la Municipalidad de Marcos Juárez equivalente a una décima porcentual (0,1%) del presupuesto oficial (art. 5) por cada día de demora o dejar sin efecto la adjudicación, a criterio del Departamento Ejecutivo, que podrá aplicarlas en forma gradual o simultanea.-

Art.18) GARANTÍA DE CONTRATO: Será constituida al momento de la firma del respectivo contrato de obra por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto aceptado y con la misma modalidad estipulada en el art. 6 del presente Pliego de Condiciones Generales.

Art.19) REDETERMINACIÓN: El precio del contrato (precio contractual original o PCO) podrá ser redeterminado, a solicitud de la contratista o de la comitente, cuando se verifique una variación superior al quince por ciento (15%) entre los costos presupuestados por la contratista para conformar el PCO y los vigentes al momento de la solicitud.

19.1.- Para hacer uso de esta opción, el oferente deberá presentar junto con su propuesta económica (art.4), de manera excluyente: a) presupuesto desagregado por ítem (mano de obra, materiales, herramientas, accesorios/insumos, seguros, equipamiento), indicando volumen o cantidades respectivas, precios unitarios y su incidencia en el precio total, y b) curva de inversión de la obra desagregada por ítem para cada período de certificación.

19.2.- La redeterminación podrá hacerse durante la ejecución de la obra (provisoria), y el aumento aprobado se aplicará a partir de la certificación inmediata siguiente y las sucesivas; y/o de manera definitiva antes de la última certificación, cuando se podrá reconocer un aumento de costos globales, acumulados y totales, y se compensará con las redeterminaciones provisorias que se hubieran aprobado, de corresponder.

19.3.- Cuando la contratista solicite la redeterminación, deberá presentar: a) fundamentación del porcentaje de actualización, b) cuadro desagregado comparativo del monto contractual original y el costo actualizado, c) curva de inversión actualizada para las certificaciones pendientes, y d) renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, generados por la variación de los costos motivo de esa redeterminación provisoria o definitiva. Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía evaluarán la solicitud y emitirán Resolución conjunta aprobándola o rechazándola total o parcialmente. En el primer caso, arbitrará los medios para el pago de las certificaciones que se emitan con precios actualizados. En el segundo caso, si considera excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, la comitente (MUNICIPALIDAD) podrá paralizar la obra y rescindir el contrato original, previa certificación de los trabajos efectuados a la fecha y actualización de los costos en un porcentaje a acordar con la contratista que permita mantener el equilibrio de la ecuación económica –financiera sin comprometer el interés público.

19.4.- Las certificaciones ya emitidas, aprobadas y pagadas no estarán sujetas a redeterminación.

Art.20) COSTO DE INSPECCIÓN DE OBRA: Por cada certificado de obra emitido se deducirá un importe equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5 %) del valor de los mismos en concepto de Costo de Inspección de Obra.

Art.21) FONDO DE REPARO: De cada certificación se descontará un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, que será reintegrado luego de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.

Art.22) ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El Legajo de la Licitación Pública se entregará sin costo, únicamente en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ORD 3191 Y MODIFICATORIA
3211**

“CANAL Y CORDON CUNETA AV. QUINTANA ENTRE SARMIENTO Y CALLE DEL NIÑO”

1- OBJETO DEL PLIEGO:

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras Públicas, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas para cada obra.-

2- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Quien concurre a la Licitación de una obra pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se permitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherentes a obras públicas o que con ellas tengan atingencias.

3- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del Contratista, el conocimiento del lugar donde se realizarán los trabajos, las necesidades de transporte, inconvenientes de los mismos debido al lugar, ya sea por su situación geográfica como del estado de los caminos, de las necesidades de agua y energía para la ejecución de los trabajos, y de todos aquellos elementos inherentes que puedan intervenir en el costo de la obra, pues el contratista será el único responsable y no tendrá derecho alguno de reclamo, ni de monto ni de plazo, por inconvenientes que puedan presentar estos aspectos. El Contratista deberá verificar Planos del Proyecto, Memorias Técnicas, Niveles, Planillas, Computo y cualquier documentación del proyecto aprobado, para que los trabajos queden terminados con arreglo a su fin, desde el punto de vista técnico y de funcionamiento de la obra, no reconociéndose adicional alguno de monto, ni de plazo, por materiales, mano de obra, etc. o cualquier elemento que sin estar especificado explícitamente en Pliegos, Planos, Memorias, Especificaciones, Cómputos, Presupuestos, sea necesario proveer o ejecutar para el funcionamiento total y correcto del servicio. Además de todo lo consignado en las Especificaciones Técnicas sobre excavación, disposición de materiales extraídos, encajonamiento de los mismos, utilización de pasarelas y planchadas, señalización y demás medidas de seguridad, etc., el Contratista, deberá dar el más estricto cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, o Normativas Provinciales o Nacionales. Asimismo será el Contratista, el único responsable de las multas que por eventuales infracciones pudiera aplicar la autoridad, Municipal, Provincial o Nacional, y/o que las mismas establezcan por daños emergentes, atribuibles al cumplimiento de las mencionadas Ordenanzas o Normativas. El Contratista procurará, la provisión de energía eléctrica, de agua para la construcción, pruebas hidráulicas, hormigonado, además de un grupo electrógeno mínimo, sin costo adicional alguno para la prueba final del sistema.-

4- DESAGUE CANAL DE HORMIGON ARMADO
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Capacidades y alcances:

La Secretaría de Obras Públicas determinará una Inspección de Obras que será responsable de la certificación y correcta ejecución de la obra conforme a los pliegos y planos, y será además de su competencia arbitrar modificaciones en obra si fuera necesario.- **Responsabilidad del Contratista:**

Los trabajos a realizar en virtud del contrato a celebrar son los que siguen:

- Nivelación completa de la traza con el objeto de abalizar los vértices y puntos de la traza y la

- colocación de mojones como puntos fijos para la ejecución de la obra.-
- Ejecución de sondeos a lo largo de la obra con el objeto de precisar la posición de la infraestructura existente y que pueda ser afectada por la obra.-
 - Rotura, extracción y traslado del material que fuera necesario.-
 - Las excavaciones necesarias para llegar a las cotas pretendidas de fondo de canal de los conductos de desagües y el posterior relleno y compactación de la zanja.-

- La construcción del conducto principal, cámaras, sumideros, transiciones, túneles y demás obras de acuerdo a los planos, pliegos y demás documentos.-
- El desmantelamiento y extracción de todo elemento que obstaculice la ejecución de la obra (árboles, postes de hormigón, madera o metal, alambrados, veredas, cordones cuneta, etc) y la posterior reposición a su estado original.-
 - Los trabajos necesarios para mantenimiento y/o reposición de cañerías de agua, gas, cloacas, alumbrado público, semáforos, teléfonos, etc, que puedan encontrarse en la calle y que afecten la realización de la obra, o que fuesen afectados por ella.-
 - Reposición de veredas, pavimentos de hormigón, carpeta asfáltica, base granular, etc.-
 - Construcción de cañerías de H°A° in situ en un todo conforme a planos, pliegos y detalles técnicos.-
 - La provisión y colocación de marcos y tapas de hierro fundido, chapas cantoneras y rejas para sumideros y/o captación.-
 - La conservación de la obra durante su tiempo de ejecución y el plazo de garantía.-

5- INICIO DE OBRA

Limpieza del terreno

Comprende los trabajos de limpieza inicial de las superficies afectadas por la obra a realizarse. De esa área se removerán hierbas, arbustos, postes, estructuras, resto de elementos enterrados, y en general, todo elemento que dificulte la normal ejecución de las tareas. Toda extracción de árboles deberá ajustarse a las legislaciones municipales vigentes y se realizarán bajo las metodologías que la Inspección de Obra disponga, o bien ésta podrá delegar dicha tarea a la repartición municipal pertinente. Si fuese necesaria la remoción de cordón cuneta existente, estos deberán rehacerse y devolverse a su estado original por la Contratista, que deberá solicitar y apegarse a lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para Cordón Cuneta expedido por la Municipalidad. Todo material resultante de estas tareas será desplazado y depositado, a cuenta de la Contratista, hasta el sitio que la Inspección de Obra disponga para tal fin.-

Replanteo

Previo al replanteo de las obras a ejecutarse, la Contratista deberá realizar las averiguaciones pertinentes en las distintas empresas que prestan Servicios Públicos, y efectuar todos los sondeos necesarios a los fines de ratificar la existencia y ubicación de las instalaciones subterráneas existentes, dado que será responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar. Asimismo la Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de sondeos adicionales, para determinar la existencia de instalaciones, indicadas o no en el proyecto, y precisar su posición planialtimétrica. La definición de la traza de las obras, perfiles y secciones de replanteo, para determinar las excavaciones de los canales y trabajos a realizar, será efectuada en el terreno por personal perteneciente a la Empresa Contratista, quién deberá cuidar las estacas y señales que se colocan hasta la Recepción de la Obra. Dicho trabajo será verificado y aprobado por la Inspección de Obra. Terminado cada replanteo se firmará por duplicado una planilla de cotas del tramo o sección replanteada, una de las cuales quedará en poder de la Contratista. Este deberá presentarse a la Inspección de Obra para convenir la fecha de iniciación de los trabajos. Los gastos de ayudantes, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de replanteo de detalles que la Inspección considere convenientes realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista. Pero cuando causas fortuitas impidan materialmente el replanteo de alguna o de algunas partes de la Obra, sin que ello sea obstáculo para iniciar los trabajos y proseguirlos según el plazo contractual, la Contratista estará obligada a aceptar el replanteo parcial, sin que ello le dé derecho a la ampliación del plazo estipulado.-

Terminado el replanteo se labrará un acta por triplicado y un ejemplar se entregará a la Contratista. En caso de disconformidad con la operación efectuada, la Contratista podrá formular sus reclamos al final del acta. Los fundamentos de sus reservas deberán ser expuestos dentro de los diez (10) días de firmada el acta. El incumplimiento de este requisito anulará las reservas formuladas.-

Materiales removidos

De aquellos materiales removidos y no utilizados en obra, la Inspección de Obra podrá ordenar la separación de parte de ellos o del total y su traslado a Depósito Municipal u otro depósito que la Inspección de Obra indique. Será excluyente, cuando la obra se realice en calzada con mejorado de ripio y/o empedrado, dar aviso a la Dirección de Servicio Municipal interviniente para solicitar la remoción del material con equipo acorde para su reutilización. El sitio de reposo del mismo quedará a criterio de la Inspección de Obra.-

6- EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS

Descripción de los trabajos:

Los trabajos de excavación comenzaran una vez realizada la apertura del Libro de Obra con su respectiva Acta de Replanteo. Los mismos se ejecutarán con maquinaria acorde, respondiendo a los requerimientos que la obra demande, deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos dentro del plazo contractual, y estar detallados en la propuesta del Oferente, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales, la Inspección de Obra extienda su expresa autorización por escrito. Las tareas se realizarán de acuerdo con las planillas de detalles de cálculos métricos que se adjuntan, memoria descriptiva y planos de proyecto. En la ejecución de las obras de excavación de los canales se deberá tener en cuenta el corrimiento de servicios públicos, alumbrado, postes, pilares de la luz y cualquier otro obstáculo que impida el normal trabajo de las máquinas, quedando a cargo de la Empresa Contratista el corrimiento de los mismos. Si al efectuar la obra se hallase cualquier objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico, la Contratista o su representante lo entregarán documentadamente, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y la Ley Nº 9080. La primera capa de excavación que contiene suelo orgánico con impurezas se transportarán y descargarán en el sitio que indique la Inspección. El producto de las demás tareas de excavación y las capas subsiguientes de suelo se depositarán a un lado de la obra con una separación mínima de 2.00 (dos) metros para ser reutilizada luego para el tapado y compactación. En caso que el producto de la excavación sea suelo con un alto tenor de humedad (lodo) reutilizable, el lugar de descanso para su secado será dispuesto por la Inspección de Obra y no podrá ser nunca a pie de obra.-

El ancho de la excavación será, como mínimo, la correspondiente para garantizar la colocación de los encofrados de los tabiques, caso contrario, si el perfilado forma parte de la contención del tabique, la misma debe garantizar el recubrimiento mínimo de la disposición de armadura, según detalle en plano. El Oferente deberá realizar, previo a la confección de su oferta, todas las averiguaciones y estudios necesarios para conocimiento a fondo de las zonas a excavar, no aceptándose demoras o reclamos basados en desconocimiento de las mismas, quedando por lo tanto la Contratista comprometida cualquiera sea la naturaleza del suelo y a los precios convenidos en el Contrato.-

En los lugares donde la profundidad de excavación supere el 1.80 m. y existan problemas de inestabilidad con las paredes laterales, se tomarán las medidas necesarias de seguridad correspondientes, como colocación de entibados, tablestacas, u otro que funcione como contención. Asimismo, durante la ejecución se protegerán las obras de los efectos de erosión, socavaciones y/o derrumbes. Los productos de deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección de Obra.-

La zona de la obra y sus proximidades, deben permanecer valladas, delimitadas y con la señalética correspondiente en todo momento, tanto en días laborables como no laborables.- La Contratista, durante la excavación podrá encontrarse con vertientes altas, lo cual no será motivo para aumentar el precio, ni causa de indemnización de ninguna especie. Tampoco se efectuará reconocimientos particulares por presencia de suelo duro o con material calcáreo.- Las obras se construirán con las excavaciones en seco. Si no existiesen previsiones en el proyecto o las mismas fueran insuficientes, la Contratista adoptará el método de eliminación de aguas subterráneas, drenaje o depresión de napas que resulte suficientemente efectivo a satisfacción de la Inspección de Obra.-

No está permitido excavar por debajo de la cota de proyecto. Si tal fuese el caso, la Inspección de Obra ordenará a la Contratista el inmediato rellenado y compactación, quedando a cuenta de la segunda los costos de tales trabajos. El fondo de zanja debe ser nivelado según indiquen los planos de proyecto, o que oportunamente fije la Inspección de Obra, sin excepción.-

Cruces de caminos, cunetas u otros:

Cuando los canales cruzan los caminos transitados, canales afluentes o cunetas, el suelo extraído no podrá ser depositado sobre ellos, los que deberán dejarse libres de toda obstrucción.-

Recepción de la excavación:

Antes de proseguir con las demás tareas, se informará a la Inspección de Obra los tramos que ya fueron ejecutados en este ítem para la verificación de los mismos. Todos deberán ajustarse a lo indicado en el perfil.-

Cómputo:

Las tareas descriptas precedentemente se medirán y pagarán por metro cúbico (m3) de suelo

excavado. La excavación hecha por debajo de las cotas de proyecto indicadas en los planos, como así también los excesos de excavaciones para la construcción de los canales que la Contratista ejecute para llevar a cabo los trabajos tales como sobreanchos y talud no se medirán ni se pagarán. Cualquier otra tarea y/o provisión no citado expresamente, pero

necesario para la correcta ejecución de los trabajos, se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en el proyecto, e instrucciones impartidas por la Inspección de Obra, considerándose su costo total incluido en el precio unitario de contrato para el presente ítem.-

Niveles:

Todos los niveles se controlarán mediante nivel óptico. Se deberá presentar planilla de nivelación con cotas y progresivas firmada por topógrafo o Representante Técnico. Será obligación de la Contratista verificar los niveles de los canales existentes, una vez obtenidos se procederá de la siguiente manera:

Si los niveles obtenidos son compatibles con la obra a ejecutar se continuaran con los trabajos previstos.-

En caso que los niveles resultantes de la verificación sean incompatibles con los del proyecto licitado, se procederá a la adecuación de lo existente, sea obra adicional y/o demolición y reconstrucción, a la obra objeto del presente pliego. El costo de estas tareas será incluido en el precio final no dando lugar a reclamo alguno ni indemnización dineraria.-

Demolición de obras existentes:

Estas especificaciones prevé la demolición con medios mecánicos y/o manuales de aquellas estructuras existentes que obstruyan el libre escurrimiento de las aguas o que impidan la construcción de las obras proyectadas; como también la remoción de caños y/o todo elemento existente que se encuentre ubicado en el lugar de emplazamiento de la obra. En el caso que exista, entre las construcciones a demoler, elementos premoldeados, prefabricados y/o de chapa en buen estado, estos deberán ser recuperados cuidadosamente evitando su rotura y puestos a disposición de la Inspección de Obra. Al efectuar la demolición, la Contratista adoptará todas las medidas necesarias a los efectos de evitar daños a las estructuras adyacentes, sean estas de superficie, aéreas o subterráneas, que deban conservarse, debiendo reparar a su exclusivo cargo los daños que eventualmente pudieran producirse a las mismas. No podrá iniciarse la demolición de la estructura sin la previa autorización de la Inspección, indicando el método y el equipo que empleará en la ejecución de los trabajos y precauciones a adoptar. Esta autorización no eximirá a la Contratista de su total responsabilidad respecto a la correcta ejecución de los trabajos. En todos los casos, y cualquiera sea la circunstancia que impida el trabajo en seco, los gastos de construcción de ataguías, obras de desviación, tablestacados provisionales, apuntalamientos, etc. como también el bombeo de dichas aguas y la provisión de todos los elementos necesarios para estos trabajos serán por cuenta de la Contratista, y su costo se considerará incluido en el ítem.-

Eliminación del agua de excavaciones – Depresión de las napas subterráneas

Las Obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin por su exclusiva cuenta y riesgo. Para la defensa contra avenidas de agua superficial se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección de Obras.-

Para la eliminación de las aguas subterráneas (napa freática), el Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y ejecutará los drenajes que estime conveniente y, si ello no bastare, se efectuará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados. El Contratista, antes de comenzar con la depresión de la napa, deberá presentar la metodología a seguir y equipos a utilizar. Esta presentación deberá realizarla ante la Inspección de Obras para su visación y para que preste su conformidad. Cabe aclarar que esta presentación no libera al Contratista de ser el único responsable de los trabajos.-

7- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Protección:

Deben vallarse o cercarse las aéreas de trabajo para evitar que se vea afectada tanto la seguridad de los trabajadores como el tránsito de peatones y vehículos. Las vallas serán de una altura aproximada a un metro y estarán coloreadas con rayas oblicuas blancas y rojas. Los pozos que permanezcan abiertos en vereda (tales como sumideros), deberán cubrirse en forma completa con rejas de madera, las que deberán asegurar el soporte del peso de un hombre.-

Las excavaciones practicadas en veredas o cualquier lugar propicio para la circulación peatonal, deberán cubrirse completamente en todo momento en que no se estén realizando tareas en el sitio.-

Tanto zanjas como pozos, o cualquier depresión ocurrida por la excavación del terreno, deberán

quedar valladas en toda su longitud y/o perímetro y balizada durante la noche. La Contratista será responsable por cualquier daño a la propiedad y/o muerte o perjuicio originado por la falta de suficiente protección y/o soporte de las excavaciones.-

Señalización:

Tanto las zanjas para la construcción del canal, como pozos para sumideros y conexiones entre ambos, debe quedar perfectamente señalizado las 24hs. del día, tanto de jornadas laborables como días de descanso. Durante el día se señalizarán con banderas rojas y refractarias y por la noche se balizara con cartelería con iluminación artificial. Se señalizarán con letreros pertinentes todos los obstáculos que existan e interfieran en la circulación vehicular y/o de personas. Asimismo se colocarán carteles de señalización que adviertan la existencia de zanjas y pozos, y la presencia de hombres y maquinas trabajando. Estos serán fácilmente visibles y ubicados de frente al sentido de circulación de manera que puedan ser rápidamente advertidos por peatones y conductores.-

Cuando el canal atraviere una bocacalle, y los trabajos demanden la ocupación parcial o total de la calzada, se deberá encausar el tránsito mediante conos de goma y se colocaran carteles que indiquen el desvío desde los 50,00m (cincuenta metros) anteriores.-

8- ESTRUCTURAS DE HORMIGON (CONDUCTOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS, CAMARAS DE INSPECCION Y SUMIDEROS)

Generalidades:

A partir de aquí se establecen las especificaciones técnicas que rigen para las estructuras de hormigón armado. Las mismas infieren en la construcción del conducto principal sobre Calle Quintana cuya tapa incluye cordón cuneta (ver detalles integrantes del presente pliego), cámara de inspección en calzada y embocadura del canal en el Canal a Cielo Abierto Paralelo a Calle del Niño (obra que incluye entre otras como por ejemplo, muros de alas laterales, ver detalle en planos adjuntos). Para la restitución de estructuras demolidas, sea cordón cuneta u otras, se actuara según lo expresado en el ÍTEM VI, Apartado VI. Comprende la provisión, acarreo y colocación de los materiales; la toma y ensayo de muestras correspondientes; la ejecución de las estructuras, incluyendo encofrados, armaduras, vibrado, desencofrado y su mantenimiento mientras dure la obra, la provisión de la mano de obra, maquinaria y equipos, y todos aquellos materiales y equipos que sin estar explícitamente indicados en este Pliego sean necesarios para la correcta construcción de todas las estructuras de hormigón armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos de proyecto y órdenes que imparta la Inspección.-

Estructuras de Hormigón Armado

Todas las estructuras mencionadas en el apartado I-Generalidades de este ítem, se ejecutaran en un todo de acuerdo con las dimensiones, detalles y características de calidad indicados en los planos de proyecto. Cualquier modificación de proyecto en la obra, sea de índole constructiva, estructural, tecnológica o conceptual solo podrá ser impartida por la Inspección de Obra, debiendo ser acatada inmediatamente por la Contratista. Cualquier resolución en obra de alguna de las cuestiones mencionadas anteriormente que propusiera implementar la Contratista, deberá contar con la factibilidad de la Inspección de Obra, por lo que corresponderá ser presentada con antelación por la primera para su ulterior aprobación. Será preciso que las caras internas de los conductos queden perfectamente lisas, sin huecos, protuberancias y/o fallas. Las deficiencias observadas serán subsanadas por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra, pudiendo ésta solicitar la realización de un enlucido cementicio de cemento y arena, cemento puro o pintura epóxica, siendo su costo considerado dentro de los presupuestos y precios fijados por contrato.-

La Inspección de Obra tendrá la potestad de exigir la realización de cortes en el hormigón para verificar espesores y resistencia del material, sin que ello de derecho a la Contratista a reclamar indemnización alguna.-

El lugar de colocación de los distintos tipos de hormigón estará determinado por lo indicado en los planos del proyecto y a lo ordenado por la Inspección de Obra. El dosaje definitivo será propuesto por la Contratista en base a los agregados que utilice, siempre respetando lo indicado en las Especificaciones Técnicas, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Las características del hormigón a utilizar serán las siguientes, clase de hormigón H- 30, resistencia característica de rotura a la compresión de 30 MPa, tipo de cemento Pórtland Normal CPN, según especificaciones de Reglamento CIRSOC 201M.-

Encofrados:

Los encofrados y moldes se ajustarán a las dimensiones exactas indicadas en los planos de proyecto y detalles técnicos, y deberán tener la resistencia óptima para soportar las cargas sin sufrir alteraciones y/o modificaciones, con la tolerancia establecida en el Reglamento CIRSOC 201, y

tengan el tipo de terminación especificada. Antes de iniciar las tareas de hormigonado, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, los materiales con que ejecutará los encofrados, los métodos de moldeo, desencofrado, etc. y ejecutará las muestras de prueba necesaria con el fin de que aquella pueda constatar la terminación superficial de las estructuras y, en el caso de conformidad, dar su aprobación, siendo responsabilidad exclusiva de la Contratista la correcta ejecución y terminación de los

trabajos. En todos los casos, se colocarán puntales, arriostramiento y demás elementos resistentes necesarios para asegurar la indeformabilidad de los elementos hormigonados. Los mismos deberán ser estancos para evitar la pérdida de mortero durante el moldeo de las estructuras.-

Todos los encofrados sin excepción se pintarán con sustancias desmoldantes que permitan un rápido desencofrado, evitando la adherencia entre hormigón y molde.-

Cuando por las condiciones en que se hallen los moldes, sean estos metálicos o de madera, no puedan garantizar la correcta ejecución del trabajo, se retirarán de la obra no pudiendo empleárselos de nuevo hasta que hayan sido reparados.-

La reparación de los defectos superficiales, se realizará con la exclusiva autorización de la Inspección de Obra y se ejecutarán inmediatamente después del desencofrado de las estructuras, debiendo la zona afectada quedar reparada dentro de las 24 Hs. de iniciada la operación.-

Hormigonado:

La Contratista deberá considerar todas las erogaciones que demanden la utilización de equipos especiales para el vertido del hormigón en los precios únicos contractuales. El vibrado será realizado mediante vibrador de inmersión. La Contratista tendrá que disponer de los elementos necesarios, en obra, para realizar verificación de asentamiento y moldes de probeta para control del hormigón. Si durante el hormigonado o después de este, los encofrados y apuntalamientos presentaran deformaciones que hicieran defectuosas las estructuras parcial o totalmente, la Inspección podrá ordenar que sea removida o rehecha, cargándose a cuenta exclusiva de la Contratista. En los lugares donde se dificulte el acceso para lograr una aceptable compactación (como los laterales de los tabiques) se solicitará a la Contratista el agregado de un relleno de densidad controlada tipo RDC 100.-

La temperatura del hormigón en el momento del colado del mismo no debe superar los 30°C, caso contrario se deberán tomar las consideraciones necesarias para disminuir la temperatura y lograr la temperatura solicitada, según Capítulo V del Reglamento CIRSOC

201. Puente Adherente: para establecer continuidad en la ejecución del hormigonado, se deberá colocar siempre un puente adherente tipo SIKA u otro similar de calidad Premium.- **Juntas de Construcción:**

Antes de reiniciar los trabajos de hormigonado, la superficie que entrara en contacto con el nuevo material deberá ser tratada de la siguiente manera:

Se picará y limpiará con abundante agua. Luego será obligatoria la colocación de un mortero con dosaje 1:2 sobre ésta superficie, siendo relevante que el mortero de liga tenga la misma relación de cemento-agua que el hormigón a emplear.-

La Inspección de Obra podrá solicitar, si es su criterio, la utilización de un adhesivo epoxídico de marca aprobada, para optimizar la adherencia entre hormigones.-

Queda prohibido reiniciar un hormigonado sobre un hormigón que muestre principio de endurecimiento.-

Protección de las estructuras hormigonadas:

Una vez concluida la tarea de hormigonado, parcial o totalmente, se deberán tomar los recaudos necesarios para proteger la estructura contra la acción directa de los agentes atmosféricos, especialmente de las altas y bajas temperaturas.-

Durante 5 (cinco) días consecutivos, siguientes al hormigonado, deberán tenerse constantemente humedecidas las superficies hormigonadas.-

Para asegurar el correcto curado del hormigón se solicitará a la Contratista la colocación de protección líquida del tipo anti-sol base solvente que de cumplimiento a las Normas IRAM 1675, ASTM C 309, en forma pulverizada, estableciendo como tiempo máximo para ejecución de la tarea de 2 (dos) horas luego del hormigonado. El pulverizado deberá realizarse sobre toda la superficie, y en el caso de cordón cuneta, también sobre la totalidad de sus laterales.-

9- ARMADURAS

Generalidades:

Las indicaciones relativas a los diámetros de las barras, los alambres y sus secciones transversales,

se realizan en función de las dimensiones nominales de la armadura, de acuerdo con lo establecido en las normas IRAM-IAS correspondientes. Las barras serán del tipo acero dureza natural para hormigón armado ADN-420, deberá estar libre de escamas, aceites y grasas o cualquier otro elemento que pueda reducir o suprimir la adherencia, aceptándose un principio de oxidación que no importe una reducción apreciable de su sección transversal. Serán perfectamente homogéneas, exentas de sopladuras e impurezas, de factura granulada fina y superficies exteriores limpias y sin defectos.-

La Inspección de Obra se reserva el derecho de ensayar el material cuando lo considere necesario, siendo los gastos de los mismos por exclusiva cuenta de la Contratista.-

Al solo efecto de la aceptación del acero en barra, se admitirán en los diámetros, de acuerdo con las normas IRAM-IAS U500-528.-

Las barras tendrán una longitud máxima de 12 m.-

Doblado de barras:

Las formas y distribución de las barras de las armaduras se ejecutarán en un todo conforme a lo consignado en las planillas específicas que forman parte del presente pliego.-

El doblado y cortado se hará en frío. Para el doblado se utilizarán plantillas, grifas y demás herramientas necesarias que previamente serán controladas y aprobadas por la Inspección de Obra. Se procurará reducir al mínimo el número de empalmes. Los ángulos de inclinación, deben responder a la Norma CIRSOC 201-2005.-

Colocación de armaduras:

Todas las barras de las armaduras se colocarán de acuerdo con lo indicado en Planos. Formarán asimismo parte del suministro y montaje los espaciadores y demás dispositivos necesarios para asegurar debidamente la estructura y su recubrimiento.-

Todas las armaduras quedarán protegidas mediante los recubrimientos mínimos de hormigón indicados en Planos. Las ataduras de dichas Armadura se ejecutarán con alambre recocido (bajo carbono), calibre Nº 17.

Una vez que las armaduras sean presentadas en su lugar definitivo, deberán conformarse en un conjunto rígido de modo tal que los hierros no puedan moverse ni deformarse al verter el hormigón y al apisonarlo, vibrarlo y/o varillado dentro de los encofrados.-

La Contratista se verá en la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar deformaciones en las armaduras propiciadas por el tránsito de operarios.-

Empalme de barras:

Los empalmes de barras serán admitidos únicamente en los tramos rectos, asegurando una longitud de 60 veces el diámetro de hierro empleado en todas las secciones del proyecto.- Las uniones “solo” podrán efectuarse utilizando atadura de alambre recocido (bajo carbono) calibre Nº 17, en ninguno de los casos se podrá vincular mediante soldadura eléctrica.

Las longitudes de empalme, deben responder a la Norma CIRSOC 201-2005.-

10- CAMARA DE INSPECCION Y DESEMBOCADURA

Generalidades:

La presente especificación establece el diseño para las cámaras, bocas, sumideros y desembocadura a Canal Calle del Niño, como así las condiciones para su aceptación.-

La ubicación aproximada en cada caso se indica en los planos de proyecto quedando a disposición de la Inspección de Obra la ubicación exacta de éstos elementos en la obra.- Todos los elementos del proyecto se construirán en hormigón armado siguiendo las disposiciones mencionadas ut-supra para hormigones.-

Al momento de su ejecución, el suelo debajo de estas obras deberá estar perfectamente compactado para evitar asentamientos diferenciados de las estructuras que puedan afectar su funcionamiento o resulten perjudiciales a desarrollo, sin excepción.-

Cámaras y bocas:

Las cámaras y bocas a ejecutar responderán a lo representado en los planos de proyecto y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

En todos los casos, las caras internas deberán quedar lisas, sin fallas, huecos y/o protuberancias. Las deficiencias que se noten deberán ser subsanadas por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.-

Sumideros y captaciones:

Se construirán en un todo de acuerdo a los planos de proyecto, donde se indicara su ubicación. De resultar insuficiente la información consignada en el presente pliego y restante información contractual, la Inspección de Obra podrá impartir las instrucciones de tal caso a la Comitente. En

todos los casos, las caras internas deberán quedar lisas, sin fallas, huecos y/o protuberancias. Las deficiencias que se noten deberán ser subsanadas por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.-

11- CRUCE DE CALLES, BOCACALLES Y CORDON CUNETA

Generalidades:

Se comprenden aquí la rotura de calzadas de hormigón, losas y cordón cuneta existentes. Cuando se ejecuten las tapadas en bocacalles y en cruce de calles (considerando como tal las existentes entre sumideros y canal principal), se deberá actuar considerando lo siguiente: **Calzadas y**

Bocacalles:

La rotura y reparación de calzada comprende la ejecución de los siguientes trabajos: el aserrado del pavimento; realización de tapa de canal que por cuestiones específicas de nivelación se constituye en calzada, provisión de todos los materiales y prestación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo para la correcta ejecución, el

transporte del material sobrante y los gastos que generen las medidas de seguridad y protección adecuadas para el caso.-

Los espesores, calidad de material, ubicación y doblado de armadura fueron consignados en la documentación contractual que complementa el presente Pliego. En caso de ser insuficiente, la Inspección de Obra tiene la potestad de impartir instrucciones en obra, que la Contratista deberá acatar inmediatamente.-

El perfilado de la calle se llevará a cabo según dicte la Inspección de Obra. Es condición fundamental conservar y respetar el galibo utilizando herramientas y/o reglas adecuadas a ésta tarea.-

Cordón cuneta:

La rotura y reparación de cordón cuneta comprende la ejecución de los siguientes trabajos: el aserrado del pavimento; provisión de todos los materiales y prestación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo para la correcta ejecución, el transporte del material sobrante y los gastos que generen las medidas de seguridad y protección adecuadas para el caso.-

De ser necesaria la incorporación de suelo seleccionado, el mismo estará a cargo de la Contratista. A su vez, el paquete estructural, quedará a determinación de la Inspección de Obra, si se procede a la incorporación de algún conglomerante hidráulico, considerándose su costo total incluido en el precio unitario de contrato para el presente ítem.-

12- CORDÓN CUNETA GENERALIDADES

La totalidad de las tareas se regirán por lo establecido en las prescripciones del Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones, las presentes especificaciones y órdenes que la Inspección imparta en obra, aun si éstas últimas no formaran parte del presente pliego.

Todo cambio, modificación y/o alteración del proyecto una vez iniciada la obra, producto de vicios ocultos, deberá contar con la aprobación de la Inspección siempre que no sea ésta quien los/las ordene. Sus costos estarán incluidos en el presupuesto del ítem afectado por lo que la Contratista no podrá reclamar pago o indemnización económica alguna.-

13- EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE SUELOS

Descripción de los trabajos:

Los mismos se ejecutarán con maquinaria acorde, respondiendo a los requerimientos que la obra demande tanto de excavación como de relleno a fines de conseguir el nivel deseado. La maquinaria a utilizar estará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra. Tanto el movimiento de suelo interno (a retirar de obra), como el de aporte del mismo, están incluidos en los precios contractuales. La zona de la obra y sus proximidades, deben permanecer valladas, delimitadas y con la señalética correspondiente en todo momento, tanto en días laborables como no laborables. Se considera como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para el firme a construir, sea de hormigón simple o armado, con cordones cunetas de hormigón. Debe tenerse en cuenta el perfil estructural solicitado para cada arteria.-

Los pasos a seguir para la preparación de la subrasante son:

2.1.1. Ejecución de las tareas de limpieza del terreno, extracción y transporte de materiales sobrantes.-

2.1.2. Mejoramiento de la Sub-rasante.-

2.1.3. Ejecución de la Base.-

Ejecución de las tareas de limpieza del terreno, extracción y transporte de materiales sobrantes.

El ancho de la zona de trabajo será la que indiquen los planos de proyecto de las calles a intervenir, dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de los cordones cunetas, badenes y curvas correspondientes. Se extraerá si los hubiera, los pavimentos existentes aislados, elementos pétreos o de otras características, árboles, cunetas, cabezales con muros de ala, los cuales no requieran de rotura con equipo específico. Todos los materiales extraídos en las tareas de limpieza se transportarán y descargarán en el sitio que indique la Inspección de Obra.-

Mejoramiento de la sub-rasante.

Luego de realizado el tratamiento del suelo hasta la cota de asiento para el paquete estructural requerido, se procederá a la optimización de la denominada subrasante. Para la realización de los trabajos mencionados se procederá primeramente a la escarificación de un espesor de 0.15m en todo el ancho especificado, de manera que asegure el espesor deseado luego de compactado y que la superficie resultante esté a la cota que indiquen los

planos. La subrasante deberá ser compactada hasta obtener el porcentaje de densidad que se indica con respecto a la máxima establecida por el ensayo que especifica en la Norma de Ensayo VN - E5 – 93. Si es necesario se corregirá la humedad de la mezcla, ya sea por escarificado o bien regando la misma, durante la operación de compactación. Recepción de la sub-rasante, no se procederá con los trabajos de ejecución de base, antes de haber sido recibida la sub-rasante por la Inspección de Obra, la que deberá ser utilizada dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de haber sido aprobada por la Inspección de Obra, salvo el caso de lluvias y luego de las cuales la Inspección considere extraer muestras nuevas.

Base de Suelo-cal Descripción:

El trabajo de este ítem consiste en la ejecución de una base utilizando el suelo seleccionado y la incorporación de cal hidratada.

Especificaciones para la preparación de la base:

Los porcentajes de la dosificación de la mezcla a realizar serán los siguientes:

- agregado del 4% de cal Hidratada (en peso) al suelo seleccionado Grado de compactación:

La compactación se llevará a cabo mediante un equipo de pata de pisón neumático en combinación con rodillo neumático liso de presión variable y auto-propulsado. Todo sector de base que no satisfaga las exigencias de densidad indicadas, deberá ser re compactado y reconstruido.-

Espesores:

Los espesores, corresponden a los indicados en los planos de proyecto. Todos los niveles y cotas se controlarán mediante el nivel de anteojo o mejor. La cantidad regada, así como la uniformidad, serán aprobadas por la Inspección de Obra, rechazándose si corresponde, según el criterio de la misma.-

Recepción de la base:

No se procederá a la colocación de los moldes, antes de haber sido recibida la base por la Inspección de Obra, la que deberá ser utilizada dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de haber sido aprobada, salvo el caso de lluvias y luego de las cuales la Inspección de Obra considere extraer muestras nuevas. La Inspección, ejecutará por cuadra a hormigonar, como mínimo tres (3) ensayos de densidad mediante el método de la arena Norma VN - E8 - 66, el cual debe satisfacer como mínimo una densidad del 95% del Ensayo de Proctor Norma VN-E19-66 (35 Golpes)

14- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TIPO DE HORMIGONES A EMPLEAR

Los materiales a utilizarse en la ejecución de los cordones cuneta, badenes integrales y bordes de terminación de hormigón, deberán cumplir con la clase de hormigón a elaborar correspondiente al tipo H-21, según lo establecido en el reglamento CIRSOC 201. El asentamiento para el hormigón será de 8cm, en ninguno de los casos se podrá incorporar agua para mejorar su trabajabilidad, de ser necesario solo se incorporará aditivo para tal fin. En el caso de la utilización del acero, el mismo será del tipo ADN 420.-

15- EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Todo el equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfecto estado. El equipo mínimo estará compuesto por:

- 1) Moldes laterales: Los moldes laterales serán metálicos de altura igual a la del espesor de los bordes de la losa, rectos o curvos en cada uno de los casos en que así se los requiera, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna. No se admitirá de ninguna manera el uso de moldes rectos para la materialización de partes curvas contempladas en el proyecto. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales, debe impedir todo movimiento o juego en aquel punto.-
- 2) Equipo para el suministro de agua: El Contratista deberá disponer de un abastecimiento de agua de buena calidad y en cantidad suficiente para los trabajos inherentes para preparar y curar el hormigón.-
- 3) Equipo para transporte del Hormigón: El Contratista deberá disponer de éste para el abastecimiento de hormigón.-
- 4) En el caso de la utilización de hormigón elaborado, el mismo debe presentar las características descriptas en el Ítem III, y a su vez, la Contratista deberá presentar los ensayos

correspondientes a probetas, en una cantidad de tres (3) por cuadra, ya sea de cordón cuneta y pavimento ejecutado, las mismas deben ensayarse a los 7, 14 y 28 días respectivamente.-

16- INTERFERENCIAS

El contratista es el encargado de las solicitudes de interferencias correspondientes, como ser desagües pluviales, red de agua, red de cloacas, gas, fibra óptica, telefonía, e instalaciones eléctricas subterráneas. Ante cualquier rotura y/o desperfecto de estas instalaciones ocasionadas por la ejecución de dicha obra, el contratista será el responsable directo de las reparaciones y multas que se generen.-

17- UNION DE OBRA NUEVA CON PAVIMENTO EXISTENTE O ENDURECIDO

Cuando se deba realizar la unión de cordones existentes o endurecidos con el nuevo a ejecutar se deberá, en todos los casos, limpiar la superficie adyacente al nuevo hormigón, dejándola libre de partículas de polvo o sustancias extrañas o perjudiciales. Luego se colocará, previo al hormigonado, un agente de adherencia, Tipo SikaLatex u otro aditivo de calidad y características similares o superiores, que cubra toda la superficie que quedará en contacto con el nuevo hormigón a fin de lograr una perfecta adherencia entre ambos. Se deberá respetar en todos los casos la posición y tipo de las juntas originales a fin de mantener las condiciones existentes luego de la rotura y reparación.

18- REBAJE EN CORDÓN: RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, ENTRADAS DE GARAJES Y PASES PARA DESAGÜES PLUVIALES EN VIVIENDAS

En la ejecución del cordón cuneta integral se deberá dejar el espacio apropiado (rebaje) para la ubicación de las rampas que permitirán el desplazamiento y la accesibilidad universal. El espacio se ubicará en las esquinas de cada cuadra, siguiendo la trayectoria de las sendas peatonales. El ancho total en la base deberá ser de 1,60m, correspondiendo 1,20m al ancho de circulación y 0,40m a ambas alas laterales, quedando el cordón con una altura de 2cm como máximo en el borde interno. El Contratista no recibirá pago directo alguno por dicho trabajo, estando su precio incluido en el precio de los demás ítems del contrato. Los rebajes de cordón para entradas a las cocheras existentes o futuras se construirán de acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obra. En todos los casos, deberán ubicarse en eje de la proyección de la Línea Municipal., a no menos de 10 (diez) metros de la proyección de la misma, perpendicular a dicho cordón, salvo que la Inspección de Obra indique lo contrario. En todos los lotes donde exista vivienda, se debe proveer el pase correspondiente para el futuro desagüe de la misma; dicho pase debe ser caño de PVC diámetro 110mm, espesor de 3,2mm, y debe cubrir todo el ancho del cordón. Todos los planos inclinados, tanto rampas en esquina como ingresos de vehículos, no podrán presentar bordes vivos, todos deberán ser redondeados sin excepción.-

Remoción y adecuación de conexiones domiciliarias:

Se ejecutará este trabajo cuando dichas instalaciones impidan la construcción de la calzada o queden a una profundidad menor de lo indicado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de la Ciudad de Marcos Juárez.

En el ítem se incluyen:

El corte y conexión provisoria flexible.- Reconexión definitiva de la instalación.-

Reposición de todos los elementos que se destruyan o queden inutilizados en las operaciones.-

Demás trabajos necesarios para dejar el ítem perfectamente terminado, de

acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Cooperativa antes citada, las reglas del arte y órdenes de la Inspección.

Reposición de veredas:

Si, en algunos de los sectores a intervenir, se rompiese parcial o totalmente la vereda para la ejecución de los trabajos correspondientes, la Contratista deberá reponer y dejar todo como en su estado original. El costo de estos trabajos estará incluido en el precio contractual.

19- FORMA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE HORMIGONADO

En el colado de hormigón de los cordones cuneta, se realizará utilizando vibrador de inmersión. El

vibrador deberá sumergirse en la masa del hormigón y funcionar con una frecuencia tal que posibilite la mayor extracción de aire del interior del hormigón.-

20- ENRASADO Y CONSOLIDACION DEL HORMIGON

Inmediatamente de descargado el hormigón, éste será distribuido, enrasado y consolidado, aplicando para ello métodos mecánicos, excepto en los tramos en curvas o lugares donde cambie el ancho de la calzada, donde se permitirá la ejecución de dichas operaciones a

mano. En caso de interrupciones, roturas u otras emergencias, se recurrirá al trabajo manual en el límite que la Inspección considere prudente y sólo mientras duren las reparaciones. El enrasado y consolidación se ejecutará en forma tal que, una vez realizadas estas operaciones y las de terminación, las superficies presenten la forma y niveles indicados en los planos, y queden libres de depresiones y zonas con vacíos.-

21- TERMINACION Y CONTROL DE LA SUPERFICIES

Alisado longitudinal: Tan pronto se termine el enrasado precedentemente indicado, se efectuará el alisado longitudinal. La superficie total de la losa, será alisada con una regla longitudinal mientras el hormigón esté todavía en estado plástico, en forma paralela al eje longitudinal del afirmado. Los sucesivos avances de estas reglas se efectuarán en una longitud máxima igual a la mitad del largo de aquellas.-

Conformación de la lisura superficial: Apenas se determine la operación descripta, se procederá a confrontar la lisura superficial del afirmado. Con este objeto, el Contratista, proporcionará una regla apropiada de 3m de largo provista de su correspondiente mango. Deberá estar bien limpia y controlarse todos los días antes de su empleo con la regla-patrón. Ésta regla se colocará en diversas posiciones paralelas al eje longitudinal del pavimento. Cualquier depresión en el hormigón aún en estado fresco, se llenará de inmediato con el mismo material el que será enrasado, comprimido y alisado. La operación de confrontación se continuará hasta que desaparezcan todas las irregularidades.-

Extracción de la lechada superficial: Todo exceso de agua, o materias extrañas, que aparecieran en la superficie durante el trabajo de acabado, no se reintegrará al hormigón sino que se retirará, empleando el alisador longitudinal y arrastrándola hacia los moldes y fuera de las superficies estructurales.-

Pasaje de la correa: Cuando la superficie del hormigón esté libre de exceso de humedad, y justamente antes de su fragüe inicial, será terminada con la correa. Esta se pasará con movimientos de vaivén en forma normal al eje longitudinal del afirmado y acompañado de un movimiento de avance. Las correas se limpiarán después de cada día de trabajo y se reemplazarán en cuanto se encuentren deterioradas como para generar terminaciones defectuosas.-

Terminación final con correa: La terminación final se realizará colocando la correa en forma normal al eje del pavimento y haciéndola avanzar continuamente en sentido longitudinal. Esta operación se efectuará sin interrupción en toda la longitud de la losa.- **Terminación de los bordes:** Los bordes se terminarán cuidadosamente con la herramienta especial de radio adecuado en el momento en que el hormigón inicie su endurecimiento.-

22- EJECUCION DE BADENES DE HORMIGÓN Y BOCACALLES

Las especificaciones particulares para la ejecución del cordón cuneta y badenes de bocacalle de hormigón simple, son las siguientes:

El asentamiento del hormigón será de 8 cm y el Tamaño Máximo del agregado será de 50

mm. Las tareas que se refieren a la ejecución del pavimento de hormigón simple en un espesor de 0.15 m., incluyendo los cordones unificados. El Hormigón a utilizar cumplirá con lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Provisión de Hormigón de Cemento Portland (Tipo H – 21). Se armara con malla Q188 ubicada a 2/3 de la altura.- **Método constructivo:**

Esta tarea se llevará a cabo sobre las capas aprobadas que hubieran sido previstas ejecutar de acuerdo a proyecto (Véase ITEM II).-

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro (+/-1mm). Si luego de colocarse los moldes, fuera necesario corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros (2cm), se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La totalidad de estas tareas se regirá por lo establecido en las prescripciones del Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones, las presentes especificaciones y órdenes que imparta la Inspección.

El alisado y terminación superficial del cordón cuneta se ejecutará con medios aprobados que

aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, pendiente transversal; respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas. Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento. El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes. Como parte integrante del equipo se dispondrá de un puente de trabajo para

posibilitar las tareas de terminación de las losas. En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los 28 (veintiocho) días del hormigonado.-

Juntas de dilatación:

Solo son necesarias contra estructuras fijas o en los lugares donde la calzada experimenta cambios abruptos en la geometría, que puede producir severas restricciones al movimiento de las losas que serán indicados por la inspección.-

Juntas de contracción y de construcción:

Serán simuladas a borde superior. Las juntas deben realizarse por aserrado con máquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas. El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un período de 6 a 8 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano, acorde a las órdenes de la Inspección. La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa, mínimo cada 4,5 metros de longitud. Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 m.-

Sellado de juntas, de dilatación y contracción:

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpias con operaciones posteriores.-

Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido, si así lo indicara la Inspección. Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo. Se pintarán previamente las caras de las juntas y las superficies expuestas en un ancho de 2 cm. a cada lado, con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento.-

El sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido. Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración en dos coladas sucesivas, para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.-

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada. Se podrán ofrecer alternativas en cuanto a los métodos y/o equipos de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundados en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo estará incluido en el precio del ítem.-

Curado del hormigón:

Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección (acelerantes).

En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicaran, o efectuando doble riego del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio del ítem. El riego se efectuará de manera uniforme, mediante el empleo de máquina pulverizador. El líquido debe aplicarse a las 2 (dos) horas de

hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuado a la época del año en que se trabaja. La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.-

Protección del afirmado:

El contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras 25 (veinticinco) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

Lisura Superficial:

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 m (tres metros). Basándose en ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los 4 mm (cuatro milímetros). Existiendo deformaciones del cordón cuneta entre 4 mm y 8 mm, el contratista deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante el pulimento. El descuento se aplicará al cómputo realizado sobre las áreas involucradas y se detallará esta penalidad en forma discriminada en la planilla correspondiente. Superado el valor de 8 mm. Se considerará al área como de rechazo, debiendo ser demolida y reconstruida a cargo del contratista, tanto en lo referente a la provisión como a la ejecución de dicha área.-

Espesor y resistencia del pavimento:

El hormigón será tipo H-21 con una resistencia característica a los 28 días de 210 Kg/cm². La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará basándose en ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas. La ubicación y cantidad de testigos a extraer del pavimento y/o cunetas se determinará en cada caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir. El régimen bajo el cual se procederá a la aceptación o rechazo será el detallado en el Capítulo XV - "Espesores, Resistencia y Aceptación - Pavimento de Hormigón - Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimento de Hormigón Simple y Armado", de la Municipalidad de Córdoba, y sus modificaciones.-

23- PROTECCION DEL HORMIGÓN

a) Durante la ejecución: El Contratista tomará las previsiones para proteger los cordones cunetas mientras se estén construyendo, así como los trabajos de base sobre los que se han de construir aquellos. A tal fin dispondrá de barreras, letreros, obstáculos, señales, etc., que impidan el tránsito de vehículos y personas en la zona de obra. En caso de lluvia mientras se está hormigonando, se protegerá las superficies concluidas con láminas de polietileno. b) Después de la construcción: Una vez concluidos los trabajos de ejecución del firme y hasta tanto corresponda habilitar el pavimento, el Contratista mantendrá colocadas barreras u obstáculos que impidan el tránsito sobre el mismo.-

24- PROTECCION CONTRA LAS HELADAS Y EL SOL

Para evitar el asoleamiento u heladas, debe emplearse ANTISOL SIKA, u otro de calidad Premium similar, dosificado en la medida que indique el comerciante, al igual que el método de aplicación.-

25- CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS PARA CORDONES CUNETA DE HORMIGON

Las juntas a construir serán aserradas, transversales y se ejecutarán cada 4 (cuatro) metros, no pudiendo ser mayores a 2cm.; posteriormente se sellaran con material comprensible aprobado por la Inspección. Cualquier modificación al respecto, deberá contar con la expresa aprobación escrita de la Inspección de Obra.

26- PERFILADO DE CALLES

El adjudicatario deberá efectuar el recalce del cordón cuneta construido tanto del lado de la calzada como del lado de la vereda, garantizando en este caso una suave transición entre el nivel del cordón y la vereda existente. También deberá perfilar la calzada en las calles donde construya el cordón cuneta dándole un galibo compatible con los nuevos niveles del cordón construido, efectuando los desmontes o rellenos que fueran necesarios. El material sobrante, si lo hubiera, deberá ser transportado donde indique la inspección. Los mismos trabajos de perfilados y adaptación de los gálidos a los nuevos niveles deberán realizarse en los empalmes de las calles transversales al nuevo cordón cuneta, a los fines de garantizar una correcta transitabilidad. El Costo de la totalidad de estas tareas deberá estar

27- GENERALES

27.1- LIBRO DE OBRA

El Libro será el de correspondencia N° 3 por triplicado, estará a cargo y será entregado por la Contratista al inicio de Obra, y será repuesto cada vez que sea necesario. Las Órdenes de Servicio implantadas por la Inspección de Obra, tendrán un máximo de tres (3) días para ser respondidas por la Contratista.-

27.2- COSTO INSPECCIÓN DE OBA

Se estipula el pago del 1,5% (uno coma cinco por cien) del Monto del Presupuesto Oficial en concepto de costo de Inspección de Obra. El mismo se descontará en cada certificado.-

27.3- PLAZO DE OBRA

La duración de la obra no podrá abarcar más de 180 (ciento Ochenta) días contando desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la misma.-

27.4- RECEPCION PROVISORIA

Además de los requisitos establecidos en el presente Pliego y condiciones particulares del llamado a licitación, deberá cumplirse con la totalidad de los requisitos mencionados a continuación para acordar la Recepción Provisoria:

Obras terminadas de acuerdo al contrato y aprobadas por la Inspección; Pruebas de funcionamiento a satisfacción de la Inspección.

27.5- FONDO DE REPARO

De cada certificación se descontara un 5% (cinco por cien) en concepto de fondo de reparo; el mismo se reintegrara pasado el periodo de garantía. Este periodo tendrá una duración de 6 (seis) meses y comenzara a regir desde la recepción provisoria.-

27.6- RECEPCION DEFINITIVA

Además de los requisitos establecidos en el presente Pliego y condiciones particulares del llamado a licitación, deberá cumplirse con la totalidad de los requisitos mencionados a continuación para acordar la Recepción Definitiva:

Se establecerá un periodo de garantía de 6 (seis) meses, contados a partir del día siguiente al de formalización de la Recepción Provisoria de las obras;

Durante este periodo de tiempo la Contratista es la única responsable de la obra, para ella la Contratista deberá presentar en su oferta la designación del/los profesional/es o Empresa (a su propio cargo), que será responsable de la obra durante el periodo de garantía.-

27.7- CERTIFICACIONES

Las certificaciones serán quincenales y las mismas deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.-

27.8- COSTO DE LA OBRA: El presupuesto oficial y total para la ejecución de esta obra asciende a PESOS: Trescientos Cuarenta y Tres millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con noventa y seis centavos (\$ 343.691.252,96). El costo de obra se podrá recalcular a la fecha de firma del contrato y redeterminar durante la ejecución de la obra, conforme la variación del índice de la construcción de la provincia de Córdoba.-

CORDON CUNETA Y DESAGUE PLUVIAL CALLE QUINTANA ENTRE SARMIENTO Y DEL NIÑO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						\$
1.1	Excavación y Traslado de Material Extraído	m³	1.559,25	\$ 11.946,83	\$ 18.628.093,34	
1.2	Compactación Base de Asiento Entubado	ml	462,00	\$ 16.698,99	\$ 7.714.933,18	
1.3	Canal de Rectangular de H° A° H-30	ml	426,00	\$ 514.035,57	\$ 218.979.154,35	
1.4	Colocacion y Nivelados de Caños 600mm y Tapada	ml	36,00	\$ 154.986,86	\$ 5.579.526,90	
1.5	Ejecución Cámaras/Boca de Tormenta	un	6,00	\$ 2.728.659,86	\$ 16.371.959,18	
1.6	Demolicion de PAVIMENTO	m2	60,00	\$ 9.560,95	\$ 573.657,30	
1.7	Colocacion de Rejas 80 x 80	un	12,00	\$ 162.452,35	\$ 1.949.428,19	
1.8		ml			\$ -	
1.5		ml			\$ -	
1.6		ml			\$ -	
2	Cordón Cuneta				\$	73.894.500,52
2.1	Córdon Cuneta Recto	ml	1.068,00	\$ 39.540,02	\$ 42.228.740,05	
2.2	Curvas R6	Un	14,00	\$ 964.305,33	\$ 13.500.274,62	
2.3	Cordón Montado Sobre Canal	ml	316,50	\$ 4.598,86	\$ 1.455.540,75	
2.4	Badén y Losa Protectora	m²	384,00	\$ 43.515,48	\$ 16.709.945,10	
					\$ -	

Marcos Juárez, Marzo de 2024.-

* Los precios indicados incluyen IVA, Beneficios, Costos Directos e Indirectos y Administrativos.

*Los precios se recalcularan a la fecha de firma del contrato según indiquen los índices de la construcción de la Provincia de Córdoba

** En todos los ítems se cotiza de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y según Planos adjuntos del presente Proyecto Licitatorio.



MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ EDIFICIO 19 DE OCTUBRE Bv. Hipólito Yrigoyen 959
 Teléfonos Rotativos: (03472) 456030 / 456444 / 456615 / 456633 / 458552
 E-Mail: gobiernodelaciudadmsjz@mmj.gob.ar



municipalidad@marcosjuarez.gob.ar